# diputación de **málaga**

#### NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

Aprobación Lista Definitiva solicitudes admitidas y excluidas, con especificación causa exclusión 3ª Convocatoria selección proyecto enRedateMás

Nº Expediente: 2021/21593

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2021/5255 de fecha 07/10/2021, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Conocido el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020 con publicación en el BOPMA número 162 de 24 de agosto de 2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de julio de 2021, punto núm. III.13, por el que se aprueba la 3ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada y su modificación por Decreto 2021/4126, publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número de 168 de 2 de septiembre de 2021, con plazo de presentación de solicitudes del 3 al 10 de septiembre de 2021, según el punto 7.1 de la Convocatoria.

Por Decreto 2021/4759 de fecha 20 de septiembre publicado el 21 de septiembre de 2021 se aprobó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose plazo de 5 días para subsanación, desde el 22 al 28 de septiembre inclusive.

Visto que en el apartado 6.5 de las Bases reguladoras se establece que una vez analizadas las subsanaciones recibidas se elaborará por el órgano instructor la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, para seguidamente la comisión de valoración analizar las solicitudes admitidas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria, emitiendo un informe de Baremación que incluirá la relación de personas beneficiarias y suplentes por itinerario.

Visto que en el apartado 6.6 de las Bases reguladoras se establece que "la propuesta de lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y la resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario será aprobada por la Presidencia" y el apartado 14.3 de la Convocatoria que establece que "será competente para la aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas junto con la propuesta de resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario la Presidencia".

Visto lo indicado en la Comisión de Valoración según acta de fecha 5 de octubre de 2021 donde en atención al principio general de claridad que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas de acuerdo al artículo 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que hacer coincidir en una única publicación el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas junto con el listado de personas beneficiarias y suplentes por itinerario podría inducir la confusión a los interesados entre el plazo de alegaciones y el plazo de recurso, por lo que, al tratarse de plazos distintos, conllevaría que hubiese interesados que interpusiesen alegaciones fuera de plazo, al tratarse éste de un plazo menor.

Visto que la Comisión de Valoración procede conjuntamente a la elaboración del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y al listado de personas beneficiarias





y suplentes por itinerario, se estima la conveniencia de no hacer coincidir la aprobación y publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas junto con el listado de personas beneficiarias y suplentes por itinerario, sin que pueda presumirse que este hecho cause perjuicio alguno a terceros interesados de conformidad con el artículo 56.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que dicha aprobación y publicación se realicen de manera consecutiva.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6 de las Bases Reguladoras relativo a "Instrucción, Procedimiento y Resolución para la selección de participantes" y apartado 14 de la Convocatoria relativo a "Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento" finalizado el plazo de 5 días para subsanación de la documentación requerida y habiéndose revisado desde el Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo y Formación, las subsanaciones recibidas y teniendo en cuenta la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante la presente el Diputado Delegado de Empleo y Formación propone que el Presidente RESUELVA:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión de la 3ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás:

#### **ADMITIDOS:**

N° EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	
2021 / 25264	AGRADANO RODRIGUEZ	CRISTOBAL	
2021 / 25456	AGUILAR GARCIA	MICAELA	
2021 / 25134	AJENDOUZ	OUSSAMA	
2021 / 25232	AMADOR MORENO	EDUARDA	
2021 / 25218	ARANDA SANCHEZ	JOAQUIN	
2021 / 25062	BECERRA LOPEZ	MARIA DEL ROSARIO	
2021 / 25436	CANTO MARCHANTE	LORENA	
2021 / 25253	DAROUECH MIFTAH	FATIMA	
2021 / 25036	DARY PLAZAS	LUZ	
2021 / 25236	DE SANTIS	LORENA KARINA	
2021 / 25411	DELGADO GALLARDO	MARÍA JOSÉ	
2021 / 25339	EL AZZOUZI	NAJIMA	
2021 / 25441	FERNANDEZ FERNANDEZ	ALICIA	
2021 / 25440	FERNANDEZ NARVAEZ	JEANNINE	
2021 / 25337	GALVEZ AGUILERA	DOLORES	
2021 / 25444	GARCIA FEBLES	MARÍA CANDELARIA	





GARCIA GUZMAN	PATRICIA LAURE
CARCIA DIVIA	
GARCIA RIVAS	ALEJANDRO
GARCIA RODRIGUEZ	MANUEL LUIS
GENDE COTO	MARIA ESTHER
GÓMEZ CARABANTES	ANA BELÉN
GONZALEZ CERVERA	FRANCISCO
GONZALEZ MERINO	CARMEN
GRANJAS SERRANO	ROSA MARÍA
GUERRERO AMAYA	JUAN MARIA
GUERRERO CALZADO	DAVID
HUERTA NAVARRO	CINTHYA DEL CARMEN
INGLESI	LAURA
JIMENEZ RUIZ	ANA MARIA
LARA LARA	NEREA
LARA TOLEDO	GLORIA ESPERANZA
LASHAR LARBI	MOHAMED
LOPEZ FERNANDEZ	MARIA
MACIAS RAMIREZ	MANUELA
MERCHÁN VERA	CARMEN
MEZYAOUI	FATIMA
MORENO ARANDA	MARIA
MORON RODRIGUEZ	DOLORES
MUÑOZ TARGUISTI	JUAN MANUEL
ORTEGA SUBIELA	ANAFLEBES
ORTIGOSA GAMIZ	MARIA INMACULADA
ORTIZ ANDRADES	VERÓNICA
ORTIZ ANDRADES	FRANCISCO JAVIER
ORTIZ MORA	CYNTHIA
PALMA PEREZ	MARÍA JOSE
PEDRET GUZMÁN	MARÍA DOLORES
PENDON FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
POO ROMANO	CELIA
RAMOS SEGOVIA	MARIA DEL CARMEN
RUIZ DURAN	JESSICA
SÁNCHEZ AGUILAR	ISMAEL
SEDEÑO MEDINA	ANA MARIA
TEXIDO MEDINA	RICARDO
TOBOSO RIVERA	ROSARIO
YAKHLEF	ISMAIL
	GENDE COTO GÓMEZ CARABANTES GONZALEZ CERVERA GONZALEZ MERINO GRANJAS SERRANO GUERRERO AMAYA GUERRERO CALZADO HUERTA NAVARRO INGLESI JIMENEZ RUIZ LARA LARA LARA TOLEDO LASHAR LARBI LOPEZ FERNANDEZ MACIAS RAMIREZ MERCHÁN VERA MEZYAOUI MORENO ARANDA MORON RODRIGUEZ MUÑOZ TARGUISTI ORTEGA SUBIELA ORTIGOSA GAMIZ ORTIZ ANDRADES ORTIZ ANDRADES ORTIZ ANDRADES ORTIZ MORA PALMA PEREZ PEDRET GUZMÁN PENDON FERNANDEZ POO ROMANO RAMOS SEGOVIA RUIZ DURAN SÁNCHEZ AGUILAR SEDEÑO MEDINA TEXIDO MEDINA TOBOSO RIVERA

#### **EXCLUIDOS:**

N° EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA
2021 / 25432	ARANA AGUA	DOLORES MARIA	No subsana documentación obligatoria





2021 / 25812	DELGADO NAVARRO	ISABEL	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25034	FERNANDEZ ROSTRO	MARIA DEL SOL	No colectivo vulnerable
2021 / 24947	FONTAINE	JULIANE ELISABETH	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25336	GALLARDO	OSCAR PABLO	Persona no desempleada
2021 / 25465	GALLEGO GALLEGO	SERGIO JOAQUIN	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25263	GAONA AYALA	ANA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 24933	GARCIA ALCOBET	JENNIFER	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25412	GONZALEZ RIOS	ESTEFANIA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 24960	HAMIDO MOHAMED	MAIMONA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25443	LLORENTE GALVEZ	DOLORES	Persona no desempleada
2021 / 25229	MUÑOZ HIERREZUELO	JUAN CARLOS	No subsana documentación obligatoria
2021 / 24948	ORDOÑEZ CERON	MARIA FERNANDA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25437	PEÑA PAREDES	MARIA FERNANDA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25434	PEÑA PAREDES	MARIA CAMILA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25235	PEREZ POSADA	ANA MARIA	Subsanación fuera de plazo
2021 / 25602	QUINTANA VILLALBA	MIGUEL	Solicitud fuera de plazo
2021 / 25413	RUIZ MORALES	JUANA	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25133	SALIDO ROMERO	BEATRIZ	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25135	SEGOVIA SANCHEZ	RAFAEL	No subsana documentación obligatoria
2021 / 25129	VEGA RAMIREZ	MIRIAM	No subsana documentación obligatoria

Segundo.- Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico

**Tercero.**- Comunicar el Decreto a la Delegación de Empleo y Formación para su conocimiento y a efectos de exposición de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <a href="http://www.malaga.es">http://www.malaga.es</a>, Ventanilla Única y Sede Electrónica, se les pone de manifiesto los recursos, que en su caso, fuesen procedentes.

A fecha de la firma electrónica





### Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

9d05e84e02228add9bb585c0915f9fdf8274c9d4





# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9d05e84e02228add9bb585c0915f9fdf8274c9d4

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es

Hash del documento: 5a367cfc17cf6d61df527ffe9a8d1f089fd794720010df63cadeefd7dcdbb127a5e9c28793241e712cc29

859f3bbb2fe84bf169bbcb8877b5a4a4c7a6195d13d

#### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0007602\_2021\_00000000000000000000007974547

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 06/10/2021 13:50:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9d05e84e02228add9bb585c0915f9fdf8274c9d4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf